

Compensar las emisiones de CO₂ a través de la conservación de bosques

< POR MARÍA DEL PILAR GAIBOR* >
 FOTOS: CORTESÍA
 CONSERVACIÓN INTERNACIONAL



El bosque nublado (Ecuador).

Cada vez que viaja, cocina, usa el aire acondicionado, o que se tumban bosques para dar lugar a cultivos y pastizales, se agregan gases de efecto invernadero a la atmósfera: metano (CH₄), clorofluorocarbonos (CFC), ozono (O₃) dióxido de carbono (CO₂), entre otros. Estos gases contribuyen al denominado calentamiento global

que, en gran medida, se atribuye a las actividades humanas.

Aunque haya conciencia de ello, siempre será difícil, si no imposible, eliminar por completo las emisiones de estos gases, y en particular el CO₂ que es uno de los más abundantes y contaminantes. Con el fin de complementar la reducción de emisiones de CO₂, me-

dante el uso de tecnologías más eficientes y menos contaminantes, el siguiente paso consiste en compensar las emisiones consideradas inevitables, en este caso, a través de la conservación de los bosques.

El pasado 26 de marzo, el Ministerio del Ambiente, General Motors del Ecuador (GM OBB del Ecuador) y el Fondo Ambiental Nacional (FAN)

El Ministerio del Ambiente, GM del Ecuador y el Fondo Ambiental Nacional (FAN) firmaron un convenio que permitirá conservar más de **10.000** ha de bosques.

Esta alianza permitirá al Programa Socio Bosque recibir **\$ 230.000** anuales.

firmaron un convenio de cooperación por cinco años, que permitirá conservar más de 10.000 ha de bosques nativos, a través del Programa Socio Bosque del Ministerio del Ambiente, mediante la compensación de las emisiones de CO₂ generadas durante los primeros 40.000 km de recorrido de los vehículos Chevrolet Sail, producidos por GM OBB del Ecuador.

Esta alianza con la empresa privada permitirá al Programa Socio Bosque recibir \$ 230.000 anuales que se canalizarán a través del Fondo Socio Bosque administrado por el FAN. Se calcula que más de 64.000 toneladas de CO₂ serán compensadas en el primer año de esta iniciativa denominada Chevrolet Sail Carbono Neutro.

Para que el proceso de compensación de carbono sea efectivo este debe cumplir con estrictos criterios técnicos, incluyendo el monitoreo y la validación del cálculo de emisiones, y la verificación independiente del cumplimiento de los compromisos de conservación de los bosques.

Está presente en dicha iniciativa un modelo de desarrollo sostenible que contempla variables sociales, económicas y ambientales, toda vez que son varias comunidades indígenas y campesinas, como las de Cofán Dureno (Sucumbíos), Copataza (Pastaza) y La Pila (Manabí), las que se beneficiarán con los incentivos económicos directos provistos por el Programa Socio Bosque. La participación de los propietarios de los bosques en el programa contribuye al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la conservación de su patrimonio natural.

Entre los criterios para seleccionar a las comunidades involucradas en Socio Bosque y que se hallan, por lo general, bajo la línea de la pobreza, se incluyen, entre otros, la importancia del área para la conservación de la biodiversidad y la provisión de múltiples servicios ecosistémicos, como la captura y almacenamiento de carbono, la protección y regulación hídrica y el mantenimiento de la diversidad cultural, entre otros.



El páramo de frailejones (provincia del Carchi-Ecuador).



Casas en medio del bosque de la comunidad chachi (provincia de Esmeraldas-Ecuador).

El compromiso de esta trilogía entre el Gobierno del Ecuador, la empresa privada y la sociedad civil beneficia, sin lugar a dudas, a los ciudadanos y las comunidades que dependen de estos ecosistemas. Socio Bosque es un programa pionero de incentivos económicos que ha logrado, hasta el momento, conservar más de 1'200.000 de hectáreas de bosques y páramos nativos en todo el Ecuador; ha firmado 2.400 convenios con comunidades locales y pro-

prietarios privados, que han beneficiado a cerca de 162.000 personas. Desde la creación del programa, en el año 2008, se han invertido más de \$ 33 millones en financiar actividades productivas sostenibles, educación, salud y fortalecimiento de la cultura de los pueblos ancestrales.

El Chevrolet Sail es el vehículo familiar de mayor venta en el Ecuador e inicia su recorrido con el compromiso de compensar su huella de carbono.

En este viaje, la ONG Conservación Internacional Ecuador acompaña a la iniciativa, con la importante tarea de comunicar a la ciudadanía la importancia de compensar a través de la conservación de los bosques en el Ecuador la huella de carbono que deja cada persona o familia y apoyar así a mitigar el cambio climático.

De allí que el principio de la neutralidad climática consiste en el entendimiento de que el cambio climático es un problema global que afecta a todos los seres humanos. El proceso de convertirse en neutro el carbono consiste en hacer un seguimiento de las emisiones, reducir la mayoría de ellas y compensar aquellas que no han podido ser evitadas. Este proceso trae múltiples beneficios, puesto que las empresas pueden ser más eficientes en sus procesos de producción y aún más competitivas porque mejoran las relaciones con los clientes, a los que les pueden proporcionar una opción respetuosa con la naturaleza.

El escenario más eficiente y sostenible, desde un ángulo económico y ambiental, sería reducir totalmente las emisiones generadas por nuestras rutinas diarias, pero es muy difícil hacerlo, teniendo en cuenta la forma en que vivimos (emisiones que resultan de las actividades domésticas, los desplazamientos de casa al trabajo, los vuelos por negocios y turismo, los procesos de producción, el consumo de electricidad en hogares y oficinas, entre otros).

De forma que compensar las emisiones de CO₂ no es la respuesta completa para enfrentar al cambio climático, pero sí juega un papel importante en promover una sociedad más saludable y sostenible que considere su huella de carbono y la reduzca a través de la conservación de los bosques y otros ecosistemas naturales.

El mecanismo de la compensación requiere ser difundido porque favorece la concienciación de los ciudadanos —proveedores y consumidores— al reconocer que todos son responsables del aumento de las emisiones de CO₂ y que, por fin, tienen la posibilidad de pasar de la buena intención a la acción. **G**

Fortalecimiento de los sectores societario y bursátil

En el Suplemento del Registro Oficial N° 249, del 29 de mayo de 2014, se publicó la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil que reformó varios cuerpos legales.

A continuación, los puntos más importantes de esta ley:

REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Se establecieron como ingresos exentos para el pago de impuesto a la renta los siguientes:

- Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero; así como los rendimientos financieros obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil.
- Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión sea en depósitos a plazo fijo o en valores de renta fija, negociados en bolsa de valores legalmente constituidas en el país o en el Registro Especial Bursátil.

REFORMAS A LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

Se establece una nueva exoneración para el pago del impuesto a la salida de divisas (ISD). La misma se refiere a los pagos efectuados al exterior provenientes de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones externas que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar tal transacción y que hayan permanecido al menos un año en el país, efectua-

das tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las bolsas de valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil.

Sin embargo, la ley aclara que esta exención no aplica cuando el pago se realice, directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o entre partes relacionadas.

REFORMAS AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

- Aquellas sociedades que sean sujetos pasivos del impuesto municipal de patente deberán pagar un valor con cargo a dicho tributo al Servicio de Rentas Internas, el cual cumplirá como agente recaudador solo en este caso (es decir, no habrá duplicidad en el pago). Al constituirse, este es un requisito previo a obtener la segunda autorización para imprimir comprobantes de venta, comprobantes de retención o documentos complementarios.
- El valor será de 1% sobre el capital social o patrimonio de las sociedades.

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

A fin de que todas las compañías sujetas a auditoría externa puedan cumplir hasta el 31 de julio con la presentación de los respectivos informes de cumplimiento tributario, en la página web del SRI, se publicaron los anexos para la elaboración de los mencionados informes. Los casos de atraso u omisión, según la normativa, tendrían sanciones dependiendo de la naturaleza de la sociedad y si la falta es detectada o no por la administración. **G**

Información elaborada por Tributum Consultores.
info@tributum.com.ec